



EXpte N° 0719-056-2024.

DECRETO N° 3443-S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN 2025

VISTO:

La Resolución N° 001532-S-2024, de fecha 06 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 01 de abril de 2022, el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 5, a favor del Dr. Miguel Eduardo Galo, CUIL N° 20-34023069-9, personal interino, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la Unidad de Organización: R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala en razón de cumplir funciones de Médico Cirujano en el Servicio de Guardia en el Área de Quirófano del Hospital Wenceslao Gallardo, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2024;

Que, la Dirección del Hospital Dr. Arturo Zabala informa que se dio el alta y ajuste del referido adicional por el periodo 2024 a favor del Dr. Galo, adeudándose el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2023;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice la imputación de la partida presupuestaria de la deuda pública para el pago del adicional por tareas críticas en el Nivel 5, por el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2023, a favor del Dr. Miguel Eduardo Galo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0719-056-2024 caratulado: "ELEVANDO SOLICITUD DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DEL DR. GALO MIGUEL EDUARDO" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CL. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



HCDE. A DECRETO N°

3443 -S-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
D.F. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
D.F. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
D.F. PEDRO BOUHIO  
MINISTRO DE SALUD

  
D.F. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
D.F. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy